

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Relaciones Institucionales ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del **Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requeriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución, el cual debe contar con información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa, sobre todo que cuente con un análisis y una consultoría mediática de SHF y sus protagonistas, así como contar con información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de SHF en el sector, para contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas. Asimismo, debemos contar con la medición de imagen de SHF, considerados el análisis y medición de valores, así como la medición de posicionamiento del discurso, la gestión, la estrategia y la imagen, la evolución de los temas por tendencia y su valoración cuantitativa y cualitativa.

Se agrega y forma parte del presente, **Anexo "A"** el cual contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;
 - El servicio solicitado será proporcionado del **1 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes:

- Requerimos una compilación analítica, numérica, cuantitativa y cualitativa, contextualizada; recopilaciones y procesamientos (análisis) de SHF semanales (cada lunes), mensuales (en los cinco primeros días naturales) y trimestrales (en los diez primeros días naturales), para medir los efectos, mismos que deberán ser entregados en archivo electrónico a las cuentas de correo electrónico que se especifiquen en su momento.

- Dichos reportes deberán ser entregados en forma digital, así como también deberá entregarse la base de datos en la que se almacenó el acervo histórico de la información generada en los medios; además de los productos que resulten del servicio prestado, tales como documentos, reportes, etcétera; y se entregarán 10 días naturales antes de la fecha de vencimiento del contrato.
- El proveedor asignará un ejecutivo con un equipo de asesores que deberán estar disponibles para SHF en un horario de **07:00 a 20:00 horas** en días hábiles. Este ejecutivo asignado por el proveedor dará atención y respuesta a los requerimientos y necesidades de SHF de manera personalizada.
- SHF presentará vía telefónica o por correo electrónico sus requerimientos y necesidades sólo al ejecutivo o al asesor por parte del proveedor adjudicado, exceptuando casos extraordinarios en que lo hará través del área de servicio de atención a clientes del proveedor (sábados, domingos y días festivos).

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el **Anexo "A"** el cual forma parte integrante del presente documento.

Investigación de mercado.

Se agrega y forma parte del presente formato FO-CON-05

SR & FRIENDS, S.A. DE C.V.	33104	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	\$ 32,500.00
PÓRTICO, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.C.	33104	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	\$ 33,000.00
Medios CG46, S.A. DE C.V.	33104	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto de la **Dirección de Relaciones Institucionales**, necesita información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa y, sobre todo, un análisis y una consultoría mediática de **SHF** y sus protagonistas.

Asimismo, la **Dirección de Relaciones Institucionales** necesita información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de **SHF** en el sector, ya que esta información debe compartirse con la **Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales** para que dicha área, con nuestro apoyo, pueda contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas para la Institución.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, como excepción de una **Licitación Pública**, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Relaciones Institucionales**, a través de la **Dirección de Relaciones Institucionales** a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para **SHF**, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para **Sociedad Hipotecaria Federal**, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que el prestador de los servicios **Sr & Friends, S.A. de C.V.** resultó ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que es proveedor indicado para proporcionar el servicio con las características y en los tiempos solicitados.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para **Sociedad Hipotecaria Federal**.

V. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado, que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de **\$357,500.00 M.N. (Trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** antes de I.V.A., considerando que el monto mensual a pagar será de **\$32,500.00 M.N. (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y que el contrato estará vigente **DEL 1 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Forma de pago propuesta: El pago será realizado mensualmente, de acuerdo a la tarifa presentada por la empresa **Sr & Friends, S.A. de C.V.**, a mes vencido, una vez que el proveedor haya cumplido con todos los entregables correspondientes y en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

En el caso de **Adjudicación Directa**, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Sr & Friends, S.A. de C.V.**

Datos generales del proveedor:

- Nombre: Sr & Friends, S.A. de C.V.
- R.F.C.: SAF061206317
- Nombre del contacto: Sylvi Cruz Monroy
- Domicilio completo: Orinoco # 26, piso 3, colonia María del Carmen, C.P. 03540, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- Teléfono: 52-50-84-25 y 63-93-77-00.
- Correo electrónico: sylvi.cruz@intelicast.net

VI. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del **Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**, ya que dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio.

EFICACIA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del **Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**, el cual debe contar con información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa, sobre todo que cuente con un análisis y una consultoría mediática de **SHF** y sus protagonistas, así como contar con información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de **SHF** en el sector, para contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas. Asimismo, debemos contar con la medición de imagen de **SHF**, considerados el análisis y medición de valores, así como la medición de posicionamiento del discurso, la gestión, la estrategia y la imagen, la evolución de los temas por tendencia y su valoración cuantitativa y cualitativa. Dichas especificaciones técnicas fueron estimadas para calcular el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos de mercado.

EFICIENCIA.

La contratación del Prestador de Servicio en materia del **Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**, el cual debe contar con información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa, sobre todo que cuente con un análisis y una consultoría mediática de **SHF** y sus protagonistas, así como contar con información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de **SHF** en el sector, para contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas. Asimismo, debemos contar con la medición de imagen de **SHF**, considerados el análisis y medición de valores, así como la medición de posicionamiento del discurso, la gestión, la estrategia y la imagen, la evolución de los temas por tendencia y su valoración cuantitativa y cualitativa, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que mediante el procedimiento de adjudicación directa, **SHF** estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la **Subdirección de Relaciones Institucionales**, adscrita a la **Dirección de Relaciones Institucionales**, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Relaciones Institucionales** a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$351,500
30 ENE 2010

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ERG
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
PARTIDA – 33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Oficinas 458, Dirección de Relaciones Institucionales, y 450, Subdirección de Relaciones Institucionales.

* Los recursos quedan sujetos al cumplimiento en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Adquisiciones y Art. 15 de su Reglamento.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:
Los bienes o servicios deberán ser entregados en los periodos establecidos anteriormente, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa en cuestión en su momento. Av. Ejército Nacional 180, P.B., colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo a quien la Dirección de Relaciones Institucionales y el Área de Riesgos definan en su momento.
- II. La condición para la prestación del servicio, será que el proveedor brinde un **Servicio de Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**, el cual debe contar con información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa, sobre todo que cuente con un análisis y una consultoría mediática de SHF y sus protagonistas, así como contar con información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de SHF en el sector, para contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas. Asimismo, debemos contar con la medición de imagen de SHF, considerados el análisis y medición de valores, así como la medición de posicionamiento del discurso, la gestión, la estrategia y la imagen, la evolución de los temas por tendencia y su valoración cuantitativa y cualitativa.
- III. Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos, es el **Lic. Estefany López Cayetano**.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 día natural contado a partir de la recepción del servicio.
Se verificará que los entregables se reciban de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el pedido correspondiente.
- V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.
Se notificará al proveedor de las impresiones que presenten en los entregables descritos en el anexo técnico del contrato para su corrección de manera inmediata.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS.

I. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

RFC: HFE011011HH1

Domicilio: Ejército Nacional # 180, Planta Baja, colonia Anzures, C.P. 11590.

II. El área responsable, lugar y horario para su recepción: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional #. 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo PDF y XML a la dirección de correo electrónico cfdsfhf@shf.gob.mx con copia al correo electrónico gvega@shf.gob.mx.

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 30 de enero de 2018.

Atentamente

Lic. Luis Alonso Silva Pérez
Director de Relaciones Institucionales.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2018.

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECCIÓN GENERAL.

Le informo que la **Dirección de Relaciones Institucionales**, por conducto de la **Subdirección de Relaciones Institucionales**, requiere contratar los servicios de **Asesoría y de Análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución**. Para tales efectos, es necesario que, en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación de dichos servicios para contar con información estratégica, oportuna y sistematizada de las noticias más relevantes que se generan con temas de vivienda y construcción, para el desarrollo de estrategias de comunicación, un reporte global que contenga un seguimiento pormenorizado sobre el comportamiento de temas relevantes que sean publicados en los medios de comunicación sobre la institución y el entorno en el que está inmersa, sobre todo que cuente con un análisis y una consultoría mediática de **SHF** y sus protagonistas, así como contar con información contextualizada que permita conocer cómo se percibe la imagen y la aportación de **SHF** en el sector, para contar con elementos que permitan tomar decisiones más acertadas. Asimismo, debemos contar con la medición de imagen de **SHF**, considerados el análisis y medición de valores, así como la medición de posicionamiento del discurso, la gestión, la estrategia y la imagen, la evolución de los temas por tendencia y su valoración cuantitativa y cualitativa.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le manifiesto que: **i)** Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; **ii)** No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; **iii)** La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; y **iv)** Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, Usted en su carácter de Director General, emitiría su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente; tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

LIC. LUIS ALONSO SILVA PÉREZ
DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

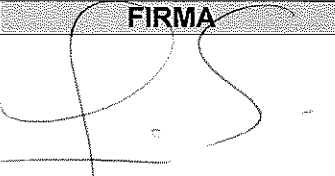
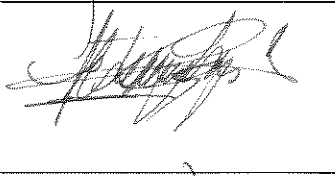
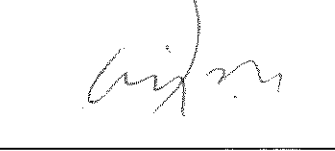
Vo.Bo.

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR SERVICIO DE ASESORÍA Y DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO DE INTERÉS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF) PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL DE LA INSTITUCIÓN.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA Y DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO DE INTERÉS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF) PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL DE LA INSTITUCIÓN** citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. LUIS ALONSO SILVA PÉREZ	DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	
LIC. N. ESTEFANY LÓPEZ CAYETANO	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	
LIC. KARYME PINEDA GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 30 de enero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Sylvi Cruz Monroy, en mi carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada **SR & FRIENDS, S.A. DE CV.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **SAF061206317**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar el **"Servicio servicios de Asesoría y análisis de información pública sobre temas de vivienda y construcción en México de interés para Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, para la medición del Riesgo Reputacional de la Institución"**, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



**Sylvi Cruz Monroy.
Apoderada Legal.**